

31 OCT 2025

11:32 am

RECIBIDO

PA/1211/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de octubre del año 2025, en el desahogo del punto 3.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 196/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, para un proyecto social consistente en la construcción, equipamiento, funcionamiento y mantenimiento de un templo, así como equipamientos vecinales como áreas recreativas, salones de usos múltiples, canchas deportivas, un atrio, templo, en el área de cesión para destinos ACD 23, Etapa XIII, ubicada en la acción urbanística denominada "Senderos de Monte Verde", con una superficie de 7,226.93 metros cuadrados, según consta en la escritura pública número 3,172, tomo 13, libro 6, de fecha 10 de septiembre del año 2024, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 66 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Sergio Beas Casarrubias, cuenta predial número 93U328294, con las medidas y linderos descritas en dicho instrumento, por el término de 30 años a partir de la firma del Convenio de Colaboración, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona que el proyecto social deberá contemplar la conservación del área de cesión para destinos como un espacio público abierto para la población en general y el desarrollo de acciones en conjunto con el Gobierno Municipal en búsqueda de la construcción de entornos de paz para las y los habitantes del fraccionamiento Senderos de Monte Verde, donde la totalidad del predio que se destina al fin previsto en el presente punto de acuerdo, permanecerá como un bien del dominio público, por lo tanto, inalienable, imprescriptible e inembargable.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establece para el desarrollo y la continuidad del proyecto social a que se refiere el presente punto de acuerdo, lo siguiente:

a) El presente punto de acuerdo no constituye permiso o derecho alguno para iniciar cualquier tipo de trabajos u obras de cualquier tipo que tengan por objeto el desarrollo del proyecto social a que se refiere el presente punto de acuerdo.

b) Una vez celebrado el convenio de colaboración respectivo para el desarrollo del proyecto social, se deberán tramitar y obtener en el plazo de un año y mantener vigentes las licencias y permisos de construcción y demás autorizaciones correspondientes ante las dependencias de la administración pública municipal.

c) El proyecto social se encuentra sujeto a la resolución con folio 0951/2025, de fecha 24 de septiembre del año 2025, emitida por la Dirección de Ordenamiento del Territorio que determina procedente y compatible condicionado, el uso de suelo favorable para la edificación de "Servicios Institucionales" y de "Culto" (templo).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como a la Dirección Jurídica para que auxilie en su elaboración.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Patrimonio Municipal a realizar el registro e inscripciones correspondientes del destino asignado al área de cesión para destinos ACD 23, ubicada en la etapa XIII de la acción urbanística denominada "Senderos de Monte Verde" con una superficie de 7,226.93 metros cuadrados y cuenta predial número 93U328294.

SEXTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de octubre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jlvi.